

Análisis Regional España / Consumo / Energía y Materias Primas

# Los efectos de la subvención a los combustibles

La Voz de Galicia (España)

**Rafael Doménech**

La guerra de Ucrania ha agravado el aumento del precio de la energía que se arrastraba desde la recuperación tras la pandemia. Como resultado, la tasa de inflación interanual en España ha alcanzado el 9,8% en marzo, frente al 3,4% de la inflación subyacente, y la energía explica la mayor parte de esa diferencia.

Ante esta perturbación negativa de oferta, que aumenta precios y lastra la actividad, las políticas económicas se enfrentan a complicados dilemas. Los bancos centrales tienen que decidir entre aumentar tipos de interés para reducir la inflación o retrasar las subidas para no perjudicar la actividad, poniendo en riesgo la estabilidad de precios. La política fiscal se enfrenta a una disyuntiva parecida. Este es el caso de la subvención en España a los carburantes de 20 céntimos por litro (equivalente a un 10% del precio) y de medidas similares en otros países europeos. La evidencia (p.e., de [Labandeira y coautores](#), 2017) indica que esta subvención aumentará la demanda de combustibles entre un 1,5% y un 2%, a corto plazo, reduciendo los incentivos de unos precios más elevados para disminuir su consumo y para descarbonizar. Como España importa casi todo el petróleo, la subvención incrementa el déficit de su balanza energética, tiene un coste fiscal de unos 1.400 millones al trimestre (que se financiará con más deuda pública a corto plazo), e implica una transferencia a los consumidores de combustibles, que los contribuyentes tendrán que financiar en el futuro. En términos relativos a su renta disponible, la subvención beneficia más a los [consumidores en la clase media](#), y por igual a los que tienen más o menos renta que ellos. Además, los mercados de futuros anticipan que el precio del petróleo estará en septiembre al nivel actual y que habrá que esperar a mediados de 2023 para que disminuya un 10%, equivalente a la subvención aprobada, que puede durar más de lo previsto.

A cambio de estos costes, más difíciles de percibir, lo normal es que se vea cierta reducción del precio de la gasolina y del gasóleo, que pesan un 5,6% en la cesta de consumo. Incluso si la subvención fuese plenamente efectiva (y un aumento de precios no la absorbiera parcialmente dada la relativa insensibilidad de la demanda), el impacto sobre la inflación sería transitorio y marginal (entre 0,5 y 0,6 puntos como máximo), respecto al nivel actual de inflación.

Como ocurre con frecuencia en política económica, frente a alternativas mejores, esta subvención prioriza sus supuestas ventajas, más fáciles de visibilizar en el presente, frente a los costes menos evidentes que se aplazan al futuro.

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
[bbvarresearch@bbva.com](mailto:bbvarresearch@bbva.com) [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com)